

Rad No.: 25-240-133853

Barranquilla, 21/07/2025

Señor(a)  
KAREN LORENA GUERRERO RANGEL  
Efraín Quintero Manzana 28 Casa 9  
Valledupar

Contrato: 66365349

Asunto: Información de Seguro - Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de julio de 2025, radicada bajo el No. 25-002457, relativo al SEGURO DEUDORES CRÉDITO BRILLA, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en Efraín Quintero Manzana 28 Casa 9 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto al cobro del concepto de **seguro deudores crédito Brilla**, le informamos que, al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Ahora bien, en el predio que nos ocupa se está facturando la **renovación del seguro factura protegida**, con respecto a dicho seguro, le informamos que, el deudor del crédito lo adquirió voluntariamente al momento de realizar la solicitud de crédito No. 197578, el 30 de junio de 2023, este cubre un valor que será abonado al crédito Brilla por una incapacidad temporal o valor que será abonado a los asegurados por muerte.

Cabe mencionar que, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

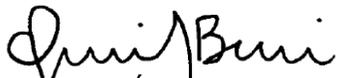
Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com).

Así las cosas, le informamos que mientras se encuentre cancelando la renovación del seguro factura protegida, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el seguro factura protegida.

No obstante, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato de renovación Seguro Factura Protegida - Crédito Brilla, motivo por el cual, no se continuará cobrando dicho concepto, así como tampoco el seguro deudores.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
228716872